

EL TRIBUNO
DEL PUEBLO ESPAÑOL.

Núm. 16. VIERNES 25 DE DICIEMBRE. 20 qtos.

POLITICA.

¿A que viene á Cádiz el Duque de Ciudad-Rodrigo?

Jámas objetos indiferentes, ni personas medianas excitaron la atención, ni atrajeron sobre sí las cabilaciones. Envuelta esta especie de hombres en la obscuridad de su misma pequeñez se deslizan por todas partes sin ser vistos ni sentidos; y aun quando casualmente lo sean de algun pueblo, la débil impresión que le causan se borra bien pronto con la sucesion continúa de los varios negocios públicos: de modo que no pudiendo despertar zelos, ni infundir temores, tampoco saben exítar la admiracion y merecer los encomios generales, que estan reservados á personages de primer órden.

Estos son exclusivamente los que en Naciones medianamente ilustradas se constituyen el blanco de todas las pasiones y discursos populares, porque ellos solos pueden influir grandemente en el bien ó en el

mal de los Pueblos. La perspicacia ó estupidez de estos, su circunspeccion ó ligereza, su probidad ó corrupcion, contribuyen sin duda á presentarles la idea de semejantes sugetos mas ó menos exácta, mas ó menos agradable ú odiosa, segun la proporcion que en cada Pueblo guardan los principios que dirigen su juicio, y el conocimiento de las personas á quienes los aplican. De aquí el distinto y tal vez contrario concepto que un mismo personage merece en diversos pueblos, y aun en uno mismo en varias épocas: de aquí la justicia ó el error de los elogios ó vituperios que le siguen por todas partes: de aquí en fin la ocasion de graduar el mérito de los Pueblos, por la aceptacion que dispensa á las personas, quando estas nos son ya coñocidas, y de tomar conocimiento de ellas, quando creemos que se puede reposar sobre el juicio de este ó el otro Pueblo. Qualquiera que reflexione sobre estas verdades, deducirá fácilmente porqué Lisandro que pasaba por un prodigio en el concepto de los Atenienses, era reputado entre los Espartanos poco menos que por un monstruo: porqué Escipion Nasica, que dió un golpe mortal á la libertad del Pueblo Romano en la persona de su Tribuno, llegó á ser el ídolo de los Patricios, y la exécracion de la plebe: porqué Luis XIV se erigió en héroe á fines del siglo décimo-séptimo, y su imitador Buonaparte no puede mirarse en el decimo-nono, sino como el azote del género humano: porqué en fin el genio de Padilla levanta hoy magestuosa su frente en la misma Nacion, cuyos magnates y Príncipes la vieron risueños cubierta de oprobio hundirse en el sepulcro. Contradicciones tan repugnantes á primera vista, no son mas que efectos necesarios de la revolucion de las ideas y delas circunstancias de los tiempos y pueblos.

¿Cuál es pues la situación, qual la sensatez del Español? ¿Que virtudes distinguen, que ideas caracterizan al benemérito vecindario de Cádiz? ¿Que reputacion goza, que intereses le animan, que puesto ocupa en nuestra Sociedad el Duque de Ciudad-Rodrigo?... Pregúnteselo cada uno á sí mismo, y lo que á cada uno le responda su criterio, eso mismo será la medida de lo que piense acerca del motivo y efectos de su venida á esta Corte. Luego es evidente que, pues las virtudes y los talentos de este héroe son superiores á la embidia y calumnia, qualquier sospecha mezquina, qualquier rumor indecente que se abrigue ó se corra sobre los fines de su venida, léjos de empañar el lustre de sus hazañas y merecimientos, ó de debilitar la confianza que se le ha hecho, solo servirá para degradar á qualquiera que juzgase menos rectamente de la generosidad de sus intenciones. Luego siendo acreedor este Pueblo á contarse entre los mas ilustrados de la Península, es imposible que ningun temor conciba, ninguna baxeza presuma por semejante paso en un guerrero nacido en el seno de la libertad, exáltado por ella, y consagrado por convencimiento, por obligacion y por gratitud á promoverla y sostenerla entre nosotros; es decir, en una Nacion que por tantos títulos puede ya mirarle como propio, y que mientras fuere libre será el antemural de la suya. Luego si el Duque de Ciudad-Rodrigo, desde que se supo venia á Cádiz, ocupa la atencion general, y el objeto de su venida es el asunto de todas las conversaciones; esto no prueba mas, sino que la aproximacion de un planeta de primera magnitud, que por la ex-intricidad de su órbita se deja ver de tarde en tarde, no puede menos que fixar la vista, causar la admiracion, y ocasionar la mas viva alegria en el gran número de los que ven y piensan tran-

quilamente, á pesar de la inquietud y sobresaltos de algunos cuitados, que por efecto de preocupaciones pueriles miran á los cometas como anuncio de su caída.

¿Pero por que tantas cuestiones sobre una cosa que no es problemática, ni aun quando lo fuese, necesitaria de mucha meditacion para resolverse? el Duque de Ciudad-Rodrigo está nombrado General en jefe de los exércitos Españoles de la península: él sabe el terrible peso que ha tomado sobre sus hombros; él tiene demasiada virtud, para no esmerarse en corresponder dignamente á tan alta confianza; él mira comprometida la gloria de sus anteriores proezas en el éxito de las ulteriores, que con este motivo debe esperarse sean mayores y mas frecuentes. ¿Que extraños es, pues, que antes de dar el primero, y tal vez decisivo paso en la gloriosa carrera, que como General nuestro, y al frente de nuestras tropas, vá á emprender en favor de nuestra independendencia política, y libértad civil, trate desde luego de ponerse de acuerdo con nuestro Gobierno, tanto sobre el plan general de sus operaciones militares, como acerca de la mejor organizacion, disciplina y manutencion de los exércitos que ha de dirigir y mandar? ¿Nada habria sido mas ageno de aquella su genial moderacion, prudente reserva, y madurez característica, que aventurarse á obrar parcialmente y en pequeño, sin acordar previamente con la Autoridad legítima aquellas grandes medidas generales, que son la base de todo proyecto militar sábiamente conuinado. ¿Habria sido justo exponerse á que, mientras él por su parte diese unas órdenes, otros mandatarios, tal vez con el mejor celo, diesen por la suya algunas contrarias ó incongruentes, que destruyesen ó á lo menos paralizasen sus planes y operaciones? ¿Puede esperarse de estas algun buen éxito, quando en los momentos precisos

de obrar, que se presentan y vuelan momentáneam ente, se tiene que dirigir, consultar y aguardar contestaciones desde puntos distantes, y á veces incomunicados? Quando los Españoles no fueran por carácter sensatos, les bastaría para estar convencidos de lo contrario la triste experiencia de los sucesos de nuestra última guerra con Francia: en la qual un Ricardos y un Urratia, se veian frecuentemente en los mayores conflictos y compromisos, por estar pendientes de los delirios, que con el nombre de planes y órdenes tenían que recibir como oráculos, aunque envueltos en continuas contradicciones, del ignorante Visir, que los dictaba qual Soberano, desde el sofá de la Reyna. Por otra parte, fuera de aquellos pormenores y resoluciones del momento, que es imposible preveer ni acordar, todo debe estar convenido en grande entre la Suprema Potestad Executiva y el General en Gefe de los Exércitos de una Nacion independiente y libre como la nuestra; y siendo esta una verdad tan notoria, como preciosa para los Españoles, nada apetecerian tanto los émulos del Duque de Ciudad-Rodrigo, para volvernlos odiosos hasta sus mismos triunfos, como el verle intentar reformas militares, y acometer empresas arriesgadas, sin haberse antes convenido en las máximas, medios y fines con el Gobierno Español. Pero esto, si ha de executarse quanto ántes, si ha de precaver contestaciones inútiles, y tal vez disgustos ruinosos, si en fin ha de prometernos fundadamente resultados felices, es impracticable por el mezquino medio de oficios; los que en estas circunstancias serían arriesgados, á mas de ser siempre lentos, ineficaces, y naturalmente improprios de aquella noble confianza, franqueza y cordialidad, con que ya es menester empiecen á tratarse de comun acuerdo los intereses y negocios militares

de dos Naciones dotadas casi de un mismo genio, constituidas sobre leyes análogas, empeñadas en resistir y debilitar á un solo enemigo comun, y por último encaminadas recíprocamente á un mismo y único blanco.

Así, que, (nos atrevemos á asegurarlo,) la venida del Duque de Ciudad-Rodrigo á esta Córte no puede tener otro objeto, que el ponerse de acuerdo con la Regencia del Reyno sobre asuntos propios del empleo que las Córtes y S. A. le han conferido, y tan esenciales para el buen éxito de nuestra causa, como sería arriesgado, despues de semejante nombramiento, el dirijirla aisladamente, ó lo que casi sería igual, sin mas concierto previo, que el obscuro y peligroso de que son susceptibles las contestaciones por oficios. Reposen, pues, los ánimos asustadizos; no olviden la generosidad Española los espíritus cavilosos; acuérdense los varones zelosos del decoro Nacional, que los ingleses conocen y respetan nuestra fiereza; y persuadámonos todos, que ya no hay medio entre conservar con ellos la mas sincera armonía, ó exponerlos á que para siempre se resfrie una alianza, á que tanto debemos, y de cuya perfecta consolidacion depende principalmente el feliz éxito de una causa tan justa y gloriosa como la nuestra.

DERECHO PUBLICO.

Reflexiones sobre la proposicion hecha á las Córtes en la sesion pública de 23 del corriente por el Excmo. Sr. D. Antonio Cano Manuel.

Si es lícito á todo Ciudadano interesarse en los negocios públicos, y contribuir en quanto esté de su parte á los aciertos del Gobierno, nos será dado

hablar dos palabras sobre la proposicion hecha á S. M. en la sesion pública de anteayer, por el Secretario de Estado del despacho de Gracia y Justicia, sin perjuicio de contestar mas detenidamente quando el Diario de Córtes nos anuncie su discurso.

A la voz esparcida en la mañana del dia 21 de que al siguiente se trataba en las Córtes de la conspiracion tramada contra las mismas, volamos á las galerías, no por una vana curiosidad, sino para asegurarnos del riesgo que corriese el Congreso y el Gobierno, y decididos á sostenerlos con nuestra sangre en caso necesario.

¡Pero qual fué nuestra sorpresa al ver que el Secretario de Gracia y Justicia expuso friamente, que la Regencia tenia conocimiento de un plan de conspiracion tramando contra ella y las Córtes, y que, sin dar á S. M. explicaciones ni motivar una pretencion tan exôrbitante, propuso la suspension de los artículos principales del capítulo III título V de la Constitucion, impugnándolos en general, con razones tomadas del Farinacio y otros criminalistas, que por mengua nuestra han hecho gemir la humanidad; y pidió se autorizase á S. A. para nombrar un comisionado especial que entendiese en la formacion del proceso!

Ello es, que sin mas antecedentes, que saberse que hay un plan de conspiracion, se intentó que sus sependiesen las leyes que aseguran la libertad del Ciudadano. ¿Pero el plan es ideado ó incoado? ¿Se formó en Cádiz ó en otro Pueblo, y á quanta distancia del Gobierno? ¿Se trató por hombres armados ó desarmados? ¿Hay presos? ¿lo han sido en virtud de alguna sumaria, ó por auto de buen Gobierno? ¿Hay probabilidad de que tenga sectarios, y á que clase pertenecen? ¿La opinion pública está preparada para seguirlo ó no?

Estas noticias, que serán comunes en las Secretarías de Gracia y Justicia, y Gubernacion, presentadas al Congreso con claridad y *filosofía*, pondrían á S. M. en estado de resolver con seguridad, y sin exponerle á sancionar un decreto que llenase de terror á los Ciudadanos, é introduxese entre nosotros un nuevo género de disension. Pero gracias á la Sabiduría y prevision del Congreso, no se accedió desde luego á un proyecto que venia preparado ya el riesgo de adoptarle á ciegas, si los Diputados y el Pueblo no tuviesen ya tan abiertos los ojos.

No hablaré menudamente de los fundamentos en que apoyó su tema el Secretario de Gracia y Justicia, porque no me ha sido dable retenerlos por la velocidad, calor y desórden con que los ofreció; y solo diré, que se nos presentó la idea de unas *vísperas Sicilianas* contra los Patriotas, y particularmente contra los literatos y Periodistas. Puede que nuestra imaginacion nos engañe, pero ella nos presenta escenas muy terribles á vuelta del proyecto.

¿Con que, porque haya un plan de conspiracion, sin saberse ni aun el punto de la Península donde se forma, todos los Ciudadanos han de quedar despojados de sus principales prerrogativas, y expuestos á ir á la *mansion* de la cárcel, sin previa informacion del delito, y sin manifestarles la causa de su prision, ni leerles los documentos ni las declaraciones de los testigos? La gravedad misma de las causas de conspiracion obliga á mantener en su integridad los artículos mas preciosos de nuestra Constitucion, por no exponer la inocencia y la libertad de los Ciudadanos á los tiros envenenados de la malicia. En estas causas se mezclan siempre las grandes pasiones; y si no hay mucha calma de parte del Gobierno, se dá lugar á pesquisas violentas, y á dela-

ciones maliciosas, con que son sacrificados los buenos á los proyectos de los malvados, y se abre la puerta á las venganzas del partido prepotente, que consigue adelantarse al mas débil, ó hacerse dueño del que manejase el proceso. Demasiados exemplos tenemos de semejantes opresiones con el pretexto de peligrar la Patria.

Si la razon alegada por el Secretario de Gracia y Justicia fuese bastante para suspender los artículos principales de nuestra Constitucion, mañana se pediria y lograria suspender los efectos de la inviolabilidad de los Diputados de Córtes, y logrado, un partido dominante pudiera deshacerse de los que fuesen contrarios á las opiniones de sus corifeos, atacaría la existencia de los nuevos establecimientos, y todo se trastornaría bajo el pretexto de exígirle así la seguridad del Estado.

¿Y que sucedería si el Congreso adoptara el filantrópico principio inculcado por el Sr. Cano Manuel, de haberse de proceder por indicios? Al solo oirlo nuestros ojos vieron ya las víctimas que iban á ser inmoladas; porque comprendiendo, como el mismo Sr. Secretario manifestó, á los que por su vida anterior diesen sospechas, (se entiende al Ministerio) y á los que con sus escritos atacan al Gobierno, se sancionaban las tablas de proscricion donde se habian de escribir los nombres respetables de muchos Patriotas ilustres, y el exterminio de la libertad de imprenta, establecida por S. M. *para freno de la arbitrariedad de los que gobiernan.*

Las diligencias criminales de esta célebre causa, segun el Sr. Cano Manuel, deben extenderse á todos los que por los puntos de contacto con los reos, diesen motivo á recelar. Llevada á execucion esta idea, del modo con que seguramente la entenderia un co-

misionado especial de los mas versados en la materia, que no puede ser sino alguno de los que en tiempo de Godoy desempeñaban encargos tan degradantes (1), pudiera muy bien suceder, que la cadena de los perseguidos, llegase desde uno de los que la pública voz señala como reo en el plan de conspiracion, hasta el rey de Suecia ó Suiza (que parece es lo mismo) y hasta el Caton que segun cierta edicion de Salustio fué el pastor Titiro, que angustiado, exclamaba; *En quo perduxit discordia cives!* ¿Y que diremos de la bella ocurrencia de nombrar un comisionado especial para la formacion del sumario? ¿Porque huir de los jueces y tribunales establecidos *con anterioridad por la ley?* ¿Y que tiene de singular una causa de Estado para que no pueda conducirla el Magistrado criminal que entiende en las demas? ¿No estan bien claras las leyes, y bien demarcados en ellas los trámites judiciales? ¿Pues á que fin intentar el restablecimiento de aquellos tribunales *acomodatícios* que mantenía nuestra Corte quando no eramos Ciudadanos, y que fomentaban las sospechas y la confusion en las familias?

Encareció altamente el Sr. Cano Manuel la necesidad de buscar un ministro práctico en esta clase de negocios; á quien se confiase la formacion de la causa. Solo en Cádiz anidan los que pasaban por

(1) Todavía se acuerda Valencia de cierto caballero que, mediante una *comision* de estas, se fué elevando desde la clase de simple abogado hasta el pináculo de la magistratura: y Zaragoza y Oviedo no se olvidarán jamas de los *comisionados* que Murat y Napoleon les embiaron para *calmar* esas malditas efervescencias populares, que tan mal parado tienen el proyecto de sus amigos los *Godoyanos*, que no acaban de digerir las ideas de engaño.

maestros de esgrima de este arte fatídico, en los *tiempos heróicos de nuestro envilecimiento y de nuestra paciencia*: y esta remembranza debe hacer muy cautos á los ilustres Representantes de la Nacion, para no admitir á ojos cerrados una proposicion, que aunque hecha con el mas ardiente zelo, chocaria á la opinion pública; y para no apartarnos un ápice de lo que dispone el artículo 247 de la Constitucion, que prohíbe esta especie de *comisiones*, que solo han servido para gravar nuestra esclavitud.

Repitimos, que no nos ha sido dado retener todo lo que oimos en la exposicion del Secretario de Gracia y Justicia; y solo añadiremos, que sus opiniones nos parecieron semejantes á las de Torquemada y de Marquina, y que podrán servir de matices en el gran quadro de la revolucion Española, en la qual, aparecerán los *entumecidos* (es decir, los miserables rutineros) con el aspecto desolador y exqualido que los distingue; y los *exáltados* (es decir, los patriotas), con las manos llenas de flores derramando la dulzura y beneficencia sobre el pueblo, á quien los restos antiguos de la sinagoga curial, intenta sumir en el oprobio y en la servilidad.

Un solo dilema basta para destruir el empeño del Secretario de Gracia y Justicia. La Regencia, y este Ministro á su nombre ¿creen que es posible conservar la tranquilidad del Estado procediendo conforme á lo que prescribe la Constitucion, ó lo tienen por imposible? Si lo primero, ¿como no advierten que la suspension intentada, aun en la parte prevista y permitida por la Constitucion (que desde luego no se extiende á tanto como lo que el Secretario pide) solo se puede verificar en un caso absolutamente preciso; y que por lo mismo, no siéndolo el presente, seria una verdadera infraccion de este sagrado código, tan-

to mas escandalosa, quanto fuesen mayores las obligaciones y dignidad de las personas que lo promoviesen y autorizasen? Por el contrario, si es imposible, en concepto del Secretario de Gracia y Justicia y del Gobierno, á cuyo nombre habla, mantener la tranquilidad del Estado sin transgredir la Constitucion; ¿como los amantes de esta, como los interesados en la pública tranquilidad, es decir, todos los buenos españoles, no han de clamar porque la administracion del Estado y la custodia de la Constitucion se pongan en manos que sepan hermanarlas, y sostenerlas con tanta energía é inteligencia como imparcialidad y justificacion?

Padres de la Patria, recibid las gracias mas expresivas de los patriotas por la sabiduría y juicio con que os habeis conducido en una sesion que pudo ser terrible al Estado. Vuestra tranquilidad disipa las nieblas que la ignorancia levanta, y descubre quan superiores sois á los riesgos que os rodean. Vivid seguros del amor y respeto de los buenos, que serán vuestro firme apoyo; pero estad alerta contra las maquinaciones de los avezados á la tenebrosidad, al desconcierto y al despotismo. No es esta la vez primera que se ha puesto á prueba la entereza de vuestros principios en la materia. Pero ya que supísteis conocer los lazos y vencer los obstáculos, fuerza es ya que escarmentéis de una vez á los que intentan destruir las útiles reformas que habeis emprendido. La Patria lo exige de vosotros, y no podrá consolidar el sagrado Código de nuestros derechos sin la *gran medida* que reclama nuestra crítica situacion, y el voto general de los buenos.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

Habiendo sido amenazados los individuos de la Imprenta intitulada Independiente de Lancaster por algunos enemigos de las ideas de libertad que contiene un Periódico que se imprime en ella, publicaron los editores de dicho Periódico, y los individuos de la imprenta, el siguiente aviso á sus Conciudadanos.

Hemos sabido que la oficina de Imprenta Independiente ha sido amenazada con la misma desgraciada suerte que ha experimentado la Federativa de Baltimore. Muy bien conocemos que estos atentados traen su origen de un pequeño número de los mas notables, altaneros y ambiciosos individuos de cierta sociedad política, ocupados continuamente en presentár al público de una manera errónea los principios fundamentales de nuestra sociedad. Nos hallamos empero resueltos á no abandonar las obligaciones que tenemos contraídas para con el pueblo, y á despreciar las amenazas impotentes de todo hombre y de todo complot: en paz y en guerra exâminaremos á fondo, pero con candidez, las providencias del Estado, ó del Gobierno general, y oféndase quien se ofendiere de nuestro modo de proceder. Nos lisongeamos de conocer nuestros derechos, y tendremos energía suficiente para usar de ellos; amamos los de nuestro pais, y los defenderemos contra toda oposicion.

Vivimos (gracias al Todopoderoso, y al valor de nuestros abuelos) en una Nacion de libertad, y ningun tirano manda sobre nosotros: jamas podremos aguantar el yugo martirizador de la esclavitud, y despreciamos altamente á esos hombres miserables que se atreven á presentarse como apologistas de la tiranía, ó como defensores de la perfidia y latrocinios de los Franceses: somos en suma naturales de los Estados-Unidos, y estamos firmemente decididos á elevarnos con la prosperidad de nuestra Patria, ó á quedar sumergidos en sus desastres. ¿Donde está la garantía de nuestras leyes, si pueden estas ser violadas impunemente por los foragidos? ¿dónde la seguridad personal ó real, si nuestras casas pacíficas son invadidas por unos frenéticos y desahorados bandidos? ¿han

de librarse estos monstruos de la cuchilla de la ley, y de la ira justa de Dios, que protege las Sociedades? Cualquiera persona imparcial y reflexiva puede contestar á estas preguntas. Contra nosotros ningún poder tienen las amenazas: continuaremos con dignidad y firmeza la carrera que nos señalaron nuestros valerosos antepasados acaudillados por el inmortal *Washington*, destinado por la Providencia Divina para salvar este país, que nosotros estamos obligados á defender. Inútiles serán y ridículas las tentativas que se hicieren, en este tiempo crítico y peligroso, para intimidar ó retraer de su intento á los que están resueltos á no dexarse robar sus derechos y á clamar sin intermision en defensa de ellos. A todo Ciudadano concede nuestra Constitucion la facultad de discutir con imparcialidad y franqueza sobre la conducta de los funcionarios públicos y las providencias del Gobierno; y el que pretendiere coartar este derecho ya no merece ser contado entre los amigos de la libertad.

Nos importa muy poco el nombre político que una persona quiera aplicarse á sí misma, ó poner á otros; estas ridículas puerilidades nada deben influir relativamente á la confianza ó desprecio que los hombres merecen, pero no podemos sufrir que se nos designe con el epiteto infamatorio de *Torys* (*) solo porque defendemos el partido de nuestra libertad, y la justicia de nuestros derechos inagenables.

No estamos obligados á conformarnos con cualquiera disposicion del Gobierno; toda administracion tiene sus defectos; y como centinelas de las operaciones de los empleados públicos, es un deber nuestro, y deber ríguroso, presentar al pueblo sus yerros, para que no pueda ser engañado en materias de tan alta importancia. ¿Es posible que en este país, cuya libertad se pondera tanto, haya de prohibirse á un Ciudadano el derecho de expresar francamente y publicar sus pensamientos y opiniones acerca de las personas y disposiciones del Gobierno? Cuando esto llegue á suceder ¡á Dios, á Dios para siempre la libertad! ¿Es posible que haya quien impute

(*) Nombre que se dió á uno de dos partidos que hubo en Inglaterra.

á un Conciudadano cuyo miras siniestrás, ó que tenga el descaro impudente de notarlo con el mote de *Tory* meramente porque no se conforma con sus opiniones en los asuntos políticos? No solo es posible, sino cierto tambien por nuestra desgracia; y con grande dolor nos lamentamos de las perniciosas conseqüencias que de aquí se originan. Por tanto debe todo buen Ciudadano desprenderse del espíritu de partido, y congregados todos al rededor del Estandarte de la Patria contra cualquier enemigo, sea quien fuere, y clamar á una voz:

Juntos los corazones y las manos como aquellos trescientos Espartanos; al Dios Eterno hacemos juramento, por el Mar, por la Tierra y Firmamento, que en Columbia jamas habrá Tiranos, ni admitirán sus hijos las cadenas mientras en el Oceano haya arenas, mientras las plantas alimente el suelo, mientras rueden los Astros por el Cielo.

(Relts Filadelfia gazzete)

POLITICA ECLESIASTICA.

Concluye el Breve de Sixto IV. á la Reyna Católica. (Tribuna núm. 15.)
 Sintiendo tambien que esta había prevalecido en Sicilia, tenemos tiempo ha proveído, por varias Bulas que despachamos de aquí, contra tan deseal y malvada raza de hombres; pero todo lo ha estorbado, contra nuestra esperanza, la resistencia de los Magistrados Regios, segun creemos lo sabes; y nuestras providencias no han surtido ningun efecto, como era regular: lo que ciertamente nos fué molestísimo. Mas ahora que conocemos tu excelenté y bien dispuesta voluntad, nos es muy agradable que con tanto cuidado y devocion satisfagas á nuestros deseos en vengar la ofensa de la Magestad Divina en aquellos tus reynos. En efecto, hija carísima, aunque por la misericordia de Dios vemos adornada tu persona de muchas virtudes Regias; ninguna sin embargo celebramos mas, que esa tu religiosidad y constante amor á la fé católica: y por lo mismo, aprobando y bendiciendo en el Señor este tu san-

to propósito, á tu serenidad atentamente exhortamos y rogamos, que para que tal contagio no cunda mas tiempo por aquellos reynos, atiendas á este negocio con igual zelo; y que conforme á nuestros despachos ya dados y por dar (en los quales se requiere tu principal favor), abracés la causa de Dios, puedes complacerle mas.

Y por quanto parece dudas, si Nos acaso pensamos que (quando cuidas de que severamente se castigue, si no puede reducirse á la unidad, á los pérfidos que tomando fingidamente el nombre de cristianos, blasfeman de Jesucristo, y le crucifican con judáica perfidia) te conduces mas bien por ambicion y codicia de los bienes temporales, que por zelo de la fé y verdad católica, ó por temor de Dios; sabed de cierto que Nos no hemos tenido la menor sospecha de ello: pues aunque no han faltado quienes han susurrado muchas cosas, sin embargo nada de malo ha podido persuadirsenos acerca de tu devocion, ni la de nuestro carísimo hijo, tu ilustre consorte. Conocida nos es vuestra sinceridad, piedad y religion: no creemos á todo espíritu; y si prestamos oido, no por eso damos asenso á las quejas.

En quanto á lo que nos pides sobre los Inquisidores, siendo una cosa de gran momento, y á fin de satisfacer en esta parte á tu deseo con mayor madurez, nos valdremos de algunos de nuestros venerables hermanos los Cardenales de la S. I. R., á quienes encomendamos el diligente exámen deste negocio: y con su consejo procuraremos condescender con tu voluntad, en quanto podamos segun Dios. Entretanto, hija carísima, ten buen ánimo, y no dexes de proseguir con tu acostumbrada devocion y diligencia una obra tan piadosa y tan aceptá á Dios y á Nosotros; y estad persuadida, que Nos nada negaremos á Tu Alteza de quanto podamos concederte honestamente.

Dado en Roma, en San Pedro, á 23 de febrero del año de la encarnacion del Señor 1485, duodécimo de nuestro Pontificado. *L. Gnifo.*

CADIZ, 1812: IMPRENTA TORMENTARIA,

al cargo de D. Juan Domingo Villegas.